

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064567
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL						
Motivo de movilización						
Insumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Origen			Destino			
Nombre:	Guadalupe Mariano Horta			Nombre:	Don Casimiro Hernández	
Teléfono:				Teléfono:		
C.P.:				CURP:		
Rancho/U.P.P./P.S.G.:	A-559			Rancho/U.P.P./P.S.G.:		
Calle:	Sancta Anna Huey Holben			Calle:	Carretera 5 km	
Localidad:	Sancta Anna Huey Holben			Localidad:	A-559	
Municipio:	Tehuacan			Municipio:	San Bartolomé de los Rios	
Estado:	Hidalgo			Estado:	Hidalgo	
C.P.:	72003			C.P.:		

Tipo de transporte			
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:
☒			Don Casimiro Hernández
CURP:			
Dato del vehículo		Marca:	Modelo:
Placas:		Color:	Piezas del vehículo:

Ruta a seguir	
Tehuacan - Tehuacan y su destino	

Documentación zoosanitaria de soporte	
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:	
Folio de dictamen de prueba	TB:
Folio de constancia de Hato Libre	TB:
Procedimientos:	C.P. 11755

Movilización de animales			
Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:
320	AVES	ROSS	
Fierros quemadores:			
Folio de guía de tránsito o C.Z.M.N.:			

Movilización de productos y subproductos de origen animal	
Productos y/o subproductos	Cantidad
Esta guía ampara número/letra:	320

AUTORIDAD	
Nombre y firma propietario	Nombre cargo y firma
J.C.A.	RICARDO
	Sello oficial expedidora

LA PRESENTE GUÍA DE TRÁNSITO DEBE SER OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. CULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y PRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, NADA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR JUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". AMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LA TITULAR DEBE DEBE SER OTORGADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021. DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDADURAS.